

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 28 de septiembre de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del procedimiento ordinario núm. 598/2003 (PD. 3092/2009).*

NIG: 4109137C20080000427.  
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 3074/2008.  
 Asunto. 200360/2008.  
 Autos de. Procedimiento Ordinario 598/2003.  
 Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Carmona.  
 Negociado: 2B.  
 Apelante: Isabel Capitán Pérez, José A. Capitán Mellado y Remedios Pérez Ortiz.  
 Procurador: Rufino Charlo Luis.  
 Abogado:  
 Apelado: Antonia Ortiz González, Juan Cejudo Tirado, Manuel Jiménez Mellado, Cía. Mairenera de Negocios, S.L. -rebelde- y Manuel Madroñal Aniceto.  
 Procurador: Quiroga Ruiz, Rafael y Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo.

#### EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 598/03 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Carmona se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Carmona, veinte de enero de dos mil siete. Juez: Rocio Marina Coll. Parte demandante principal y demanda en reconvencción: Don Manuel Madroñal Aniceno. Procurador: Sr. Fernández del Pozo. Letrado: Sr. Soto Galán. Parte demandada y demandante reconvencción tras intervención provocada: Doña Isabel Capitán Pérez (sólo demandada), don José Capitán Mellado, doña Remedios Pérez Ortiz. Procurador: Sr. Rodríguez Valverde. Letrado: Sr. Cossio Martínez. Parte demandada en reconvencción: Don Antonio Ortiz González, don Juan Cejudo Tirado, Compañía Mairenera de Negocios (en rebeldía). Don Manuel Jiménez Mellado. Procurador: Sr. López Díaz. Letrado: Sr. Fuentes Marín.

#### FALLO

«Estimo la demanda promovida por don Manuel Madroñal Aniceno contra doña Isabel Capitán Pérez, don José Antonio Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz.

Declaro que don Manuel Madroñal Aniceno junto con su esposa doña Antonia Ortiz González son dueños en plazo dominio de la parcela núm. 15 de la urbanización El Torreón, de Mairena del Alcor, así como del chalé edificado sobre la misma y, en consecuencia, condeno a doña Isabel Capitán Pérez, don José Antonio Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz a estar y pasar por la anterior declaración y al desalojo de la indicada propiedad, dejándola libre, expedita y a disposición de don Manuel Madroñal Aniceno y de su esposa.

Condeno a doña Isabel Capitán Pérez, don José Antonio Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz al pago de las costas relacionadas con esta demanda.

Desestimo la demanda reconvenccional formulada por don José Antonio Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz contra don Manuel Madroñal Aniceno, doña Antonia Ortiz González, la Compañía Mairenera de Negocios, S.L., don Juan Cejudo Tirado y don Manuel Jiménez Mellado, y en consecuencia Absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Condeno a don José Antonio Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz al pago de las costas relacionadas con la demanda reconvenccional.

Asimismo certifico que en el Rollo de Apelación núm. 3.074/08-B, dimanante de los autos 598/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Carmona, promovidos por don Manuel Madroñal Aniceno contra doña Isabel Capitán Pérez, don José A. Capitán Mellado, doña Remedios Pérez Ortiz, doña Antonia Ortiz González, don Juan Cejudo Tirado, don Manuel Jiménez Mellado y Cía. Mairenera de Negocios, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a veintidós de julio de dos mil nueve. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de don Manuel Madroñal Aniceno (también parte demandada en reconvencción) que en el recurso es parte apelada, representado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo contra doña Isabel Capitán Pérez, don José A. Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz (siendo también los dos últimos parte demandante en reconvencción), que en el recurso son parte apelante, representados por el Procurador Sr. Rufino Charlo; contra doña Antonia Ortiz González, don Juan Cejudo Tirado, y don Manuel Jiménez Mellado (siendo también parte demandada en reconvencción) que en el recurso son parte apelada, representados por el Procurador Sr. Quiroga Ruiz, así como contra Cía. Mairenera de Negocios, S.L., que en el recurso es parte apelada, estando declarada en rebeldía.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Isabel Capitán Pérez y de don José Antonio Capitán Mellado y doña Remedios Pérez Ortiz contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Carmona, dictada en las actuaciones de las que este rollo dimana, debemos confirmar íntegramente dicha resolución con imposición a la parte apelante de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha.- don Manuel Damián Álvarez García, don Rafael Márquez Romero, don Carlos Pinol Rodríguez.-Rubricados.-

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde Cía. Mairenera de Negocios, S.L., expido el presente en Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Montoro, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 28/2008. (PD. 3093/2009).*

NIG: 1404341C20081000003.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 28/2008. Negociado: A.